ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA Y PROMOCIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL METROPOLITANO DE GRANADA". Expediente: T-MG7124/CAT0

Fecha de actualización	*18 de enero de 2021*
CONSULTA	**OBSERVACIONES**
DUDA 1 • *Pág 4/26 PPT:* Según este texto marcado en amarillo existen 15 trenes con 5 vagones cada uno. Es correcto? Cuantas unidades están en servicio, hemos entendido que serían 10, entendemos que el resto no se utilizan porque están en caso de averías o incrementos de usuarios? A. Explotación publicitaria, relativa a • Soporte convencional ya existente (marquesinas - mupis en paradas en superficie) • Nuevos soportes o mupis en las estaciones subterráneas y zona de túneles entre estaciones • Paso inferior Cerrillo Maracena • Vinilos y lonas • Marketing espectacular • Stands comerciales • Interior y exterior de trenes (15 unidades) • Tematización de ediculos y estaciones (incluido el vinilado de suelos, techos y contrahuella o tabica de escaleras)	Se trata de 15 trenes (unidades móviles) que se componen de 5 módulos (no son vagones, sino partes del tren). Tenemos en servicio hasta un máximo de 13-14 unidades móviles (trenes) en hora punta, dejando 2-3 en reserva para cubrir posibles incidencias.
DUDA 2 • *Pág 33/70 PCAP:* Según el texto marcado en amarillo la estimación de unidades móviles, se trata de trenes o vagones?	Es una estimación basada en la rotulación o vinilado integral de 2 unidades móviles (trenes)

Desglose (art. 100.2 LCSP) En base a una estimación media de venta de los espacios publicitarios se han calculado los siguientes importes desglosados que constituyen el presupuesto base de licitación. Circuito base de mínimo 35 mupis con ocupación durante 25 semanas al año ..... 96.250 € Circuito base de 10 mupis en estaciones subterráneas con ocupación durante 30 semanas al año ..... 21.600 € Marketing espectacular Rotulación Integral unidad móvil (2 unidades durante 10 semanas) ..... 160.000 € Rotulación ascensores estaciones subterráneas durante 10 semanas ..... 42.000 €	
DUDA 3 • *Pág 4/26 PPT:* Podrían aclararnos cuantas unidades son marquesinas y cuantas unidades son mupis de las paradas en superficie? 46 marquesinas o mupis de las paradas en superficie Nuevos soportes o mupis en las estaciones subterráneas y zona entre túneles que debe colocar el adjudicatario (a definir en su propuesta y a acordar con la Agencia de Obra Pública tras su adjudicación tanto en número como en ubicación, estableciendo un mínimo de uno por estación subterránea). Otros espacios definidos para marketing espectacular: Paso inferior de Cerrillo Maracena, vinilado de ediculos, trenes, ascensores, escaleras y tornos de estaciones subterráneas, recinto de Talleres y Cocheras, etc. Pueden contemplarse algunos ejemplos y detalles en el anexo I del presente pliego.	23 paradas + 3 estaciones. 44 marquesinas (las dos de cabecera son únicas) 46 mupis integrados en las marquesinas.
DUDA 4 • *Pág 9/11 Memoria Justificativa:* En este texto indica que no es posible la subcontratación, sin embargo en la Pág 11/70 PCAP: se detalla otra información. Pueden aclararnos si se permite o no **5.SUBCONTRATACIÓN** No se admite la posibilidad de subcontratación. • *Pág 11/70 PCAP:*	Si se admite la subcontratación tal y como indica el PCAP

J) Declaración sobre subcontratación En el supuesto de que en el anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.	
DUDA 5 • **<u>Existen restricciones especiales (añadidas a la Ley Gral de publicidad y/u ordenanzas?</u>** La experiencia en la concesión de buses con el Ayto, llevó a vetar en el pasado a anunciantes del tipo CC de municipios colindantes que con sus campañas "robaban" público al comercio local y supuso desvirtuar notablemente la previsión de ingresos.	Las restricciones sobre anunciantes son la Ley de publicidad y las características que vienen marcadas en el pliego.
DUDA 6 • Entiemos que las entradas de las estaciones es a lo que denominan EDICULOS, es correcto? De ser así ¿ Son todos iguales como el que aparece en la foto? ¿Este tipo de entradas solo las tienen las 3 estaciones subterráneas? Nos pueden confirmar? • Al tener 46 marquesinas en 23 estaciones de la superficie, es que hay 2 soportes por estación? De no ser así, cual es la distribución de los soportes por estación?	Sí, La llamamos edículos a las entradas en estaciones. La estructura de estos once edículos está formada por dos arcos o «costillas» de acero inoxidable en voladizo que albergan el sistema de apertura y cierre de las estaciones. En la documentación complementaria se podía descargar los planos y estructura de los mismos. Tanto en la visita técnica ya realizada como en los planos se puede ver la disposición de los soportes (mupis) existentes en las marquesinas, medidas etc.
DUDA 7 En las respuestas a las dudas planteadas que se han colgado aparece la siguiente duda: Consulta 6: Subcontratación El ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO apartado 10. SUBCONTRATACIÓN del Pliego de cláusulas administrativas particulares, indica que el licitador no tiene obligación de cumplimentar la Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC. Sin embargo, en el primer párrafo de la página 38 dentro del mismo apartado, aparece que la persona licitadora deberá indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas que se vaya a encomendar su realización. Entendemos que esta información, la deberá aportar el Adjudicatario antes de empezar a realizar la actividad. ¿Es correcta nuestra interpretación No, se debe aportar al licitar Y contestan que es necesario aportar la información al licitar. Entendemos que la información a aportar antes de licitar viene por el detalle del sobre 2 con respecto al Plan de Gestión donde es necesario incluir la plantilla, es correcto nuestro razonamiento?	Simplemente se debe aportar

DUDA 8 Con respecto a la documentación administrativa y, con relación a la declaración del artículo 129 he visto lo siguiente en el artículo 8.2 c) del Pliego y en Anexo I: Pliego **c) Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.** En el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismo de los que las personas licitadoras pue información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar c en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevenci laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un númerc específico de personas con discapacidad. Dicha manifestación se formulará conforme al anexo IV. Anexo I **Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:** no procede Como el Anexo I no señala los organismos, entiendo que no hay que rellenar la declaración del artículo 129.1 (Anexo IV) o hay que hacer la declaración (ANEXO IV) obviando este punto?? Podrían aclararnos este punto.	Efectivamente, no hay que aportar dicha declaración responsable El DNI lo aporta la empresa seleccionada con carácter previo a la adjudicación
DUDA 8 En la pág 35 del pliego administrativo marcado en amarillo aparece que hay que aportar el DNI u otro documento administrativo, donde deberíamos incluirlo? O se manda al mail de Licitaciones licitaciones@aopandalucia.es. Pueden aclararnos?	

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE **Procedimiento de adjudicación:** Abierto **Tramitación del expediente:** Ordinaria **Contrato sujeto a regulación armonizada:** No **Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** No **Posibilidad de variantes:** No (sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio). **En caso afirmativo, indicar:** (deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato) **Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No **Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:** No En caso afirmativo indicar: Nombre de las personas expertas que formarán el Comité: Denominación del Organismo técnico especializado: **Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV):** Si En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. **Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** 6 meses **Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras:** según ley **Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:** no procede **Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Si** **Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** Si Correo electrónico: licitaciones@aopandalucia.es	
DUDA 9 En la pág 37 del pliego administrativo, en el supuesto en el que no haya que rellenar la parte 4 D del DEUC donde se detalla la solvencia técnica, significa que esos datos se aportan una vez se es adjudicatario de la concesión y por tanto no hay que aportarlos en la licitación? Nos pueden confirmar. De ser necesario aportar a la licitación habría que seguir el anexo XV del pliego administrativo pág 60, en qué sobre incluiríamos esa información?	La documentación acreditativa de la solvencia la aporta la empresa seleccionada con carácter previo a la adjudicación
DUDA 10 Si evalúan mensualmente la evolución del número de pasajeros, se entiende que unos meses se pagará la parte proporcional del Canon Fijo Anual (es decir, 120.000€ anuales = 10.000€ mensuales), y otros meses se pagará conforme al porcentaje variable ofrecido. ¿Es esta interpretación correcta? Si esta interpretación es correcta, ¿qué determinará el paso de la fase 0 a la fase 1?. Dado que un año puede contener entre 1 y 12 meses que hayan superado el umbral del 60% de viajeros (respecto al año 2019). ¿A partir de qué número de meses dentro del mismo año se establecerá el paso a fase 1? ¿Tendrá que ser de manera continuada, o puede ser de manera discontinuada?	En la anualidad (dentro de los primeros 24 meses establecidos como máximo) en la que todos los meses se supere el 60% de viajeros habremos pasado a Fase1